

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE LEON



ADVERTENCIA OFICIAL.

Luego que los señores Alcaldes y Secretarios reciban los números del Boletín que correspondan al distrito, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.
Los Secretarios cuidarán de conservar los Boletines coleccionados ordenadamente para su encuadernación que deberá verificarse cada año.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES.

Se suscribe en la Imprenta de la Diputación provincial á 4 pesetas 50 céntimos el trimestre, 8 pesetas al semestre y 15 pesetas al año, pagadas al solicitar la suscripción.
Números sueltos 25 céntimos de peseta.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente; asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional, que dimanase de las mismas: lo de interés particular previo el pago adelantado de 20 céntimos de peseta, por cada línea de inserción.

PARTE OFICIAL.

(Gaceta del día 25 de Febrero.)

PRESIDENCIA

DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. y Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE PROVINCIA

SECCION DE FOMENTO.

Minas.

D. MANUEL ESTEBAN Y ESPINOSA DE LOS MONTEROS, GOBERNADOR CIVIL INTERINO DE ESTA PROVINCIA.

Hago saber: que por D. Sebastian Alvarez y Alvarez, vecino de Barruelos de Santullán (Palencia), se ha presentado en la Sección de Fomento de este Gobierno de provincia, en el día 4 del mes de Febrero, á la una y media de la tarde, una solicitud de registro pidiendo 320 pertenencias de la mina de carbon llamada *Segura*, sita en términos comunes del pueblo de Sahelices de Sabero, Ayuntamiento de Cistiernas, paraje que llaman Peña de gobia, y linda al N. minas Sabero, pertenecientes á los sucesores de D. Miguel Iglesias, al E. rio Esla, al S. pastos comuneros de Sahelices y Sabero y al O. arroyo de la herrera; hace la designación de las citadas 320 pertenencias en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida una Peña que la denominan el serron grande, que se halla en el paraje Peña la gobia, desde dicho punto se medirán en direccion al S. 200 metros, fijando la 1.ª estaca, desde ésta y en direccion á O. 200 la 2.ª, desde ésta al N. 800 la 3.ª, desde ésta al E. 4.000 la 4.ª, desde ésta al S. 800 la 5.ª, de ésta al O. 3.800 la 6.ª y de ésta al punto de partida las que faltan para cerrar el perimetro.
Y habiendo hecho constar esta

interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la ley, he admitido definitivamente por decreto de este día la presente solicitud, sin perjuicio de tercero; lo que se anuncia por medio del presente para que en el término de sesenta dias, contados desde la fecha de este edicto, puedan presentar en este Gobierno sus oposiciones los que se consideraren con derecho al todo ó parte del terreno solicitado, segun previene el art. 24 de la ley de minería vigente.

Leon 8 de Febrero de 1890.

Manuel Esteban.

Hago saber: que por D. Leodegario Pagazurtundua, vecino de Abanto y Cierbana (Bilbao), se ha presentado en la Sección de Fomento de este Gobierno de provincia, en el día 1.º del mes de Febrero, á las nueve y media de su mañana, una solicitud de registro pidiendo 45 pertenencias de la mina de hulla llamada *Lola*, sita en término comun del pueblo de Llama de Colle, Ayuntamiento de Boñar, paraje que llaman mata de Llama de Colle, en terreno comun y de particulares, y linda N. con terrenos particulares, al O. camino de Veneros y mina Sabero, al S. arroyo que baja de la collada de solillos y con vega de arriba de Veneros y al E. con pueblo de Llamas; hace la designación de las citadas 45 pertenencias en la forma siguiente:

Se tendrá como punto de partida el ángulo S. O. de la casa de Pedro Sanchez, en Llama de Colle, y desde dicho punto se medirán al O. 20' N. 1.500 metros, fijando la 1.ª estaca, desde ésta al S. 20' al O. 300 la 2.ª, desde ésta al E. 20' al S. 1.500 la 3.ª y con 800 al N. 20' al E. se llegará al punto de partida.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la ley, he admitido definitivamente por decreto de este día la presente solicitud, sin perjuicio de tercero; lo que se anuncia por medio del presente para que en el término de sesenta dias contados desde la fecha de este

edicto, puedan presentar en este Gobierno sus oposiciones los que se consideraren con derecho al todo ó parte del terreno solicitado, segun previene el art. 24 de la ley de minería vigente.

Leon 10 de Febrero de 1890.

Manuel Esteban.

Hago saber: que por D. Leodegario Pagazurtundua, vecino de Abanto y Cierbana (Bilbao), se ha presentado en la Sección de Fomento de este Gobierno de provincia, en el día 1.º del mes de Febrero, á las nueve y media de su mañana, una solicitud de registro pidiendo 72 pertenencias de la mina de hulla llamada *Antonia*, sita en términos comunes de los pueblos de Llama y Veneros, Ayuntamiento de Boñar, paraje que llaman canto del sapo, y linda al N. con vega de arriba del pueblo de Veneros, al O. con terrenos particulares, al S. con sierra caliza y al E. con mina San Pedro; hace la designación de las citadas 72 pertenencias en la forma siguiente:

Se tendrá como punto de partida el mismo que el de la mina San Pedro, en dichos términos y desde él se medirán en direccion N. O. 1.800 metros, fijando la 1.ª estaca, desde ésta 150 al S. O. la 2.ª, desde ésta 1.600 al S. E. la 3.ª, desde ésta 300 al S. O. la 4.ª, desde ésta 400 S. E. la 5.ª, desde ésta 200 al S. O. la 6.ª, desde ésta 1.200 al N. O. la 7.ª, desde ésta al N. E. 200 la 8.ª, desde ésta 800 al N. O. la 9.ª y desde ésta con 300 al N. E. se llegará á la 2.ª estaca, corriendo el perimetro.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la ley, he admitido definitivamente por decreto de este día la presente solicitud, sin perjuicio del tercero; lo que se anuncia por medio del presente para que en el término de sesenta dias, contados desde la fecha de este edicto, puedan presentar en este Gobierno sus oposiciones los que se consideraren con derecho al todo ó parte del terreno solicitado.

segun previene el art. 24 de la ley de minería vigente.

Leon 10 de Febrero de 1890.

Manuel Esteban.

Hago saber: que por D. Leodegario Pagazurtundua, vecino de Abanto y Cierbana (Bilbao), se ha presentado en la Sección de Fomento de este Gobierno de provincia, en el día 1.º del mes de Febrero, á las nueve y media de su mañana, una solicitud de registro pidiendo 18 pertenencias de la mina de hulla llamada *Pando*, sita en término comun del pueblo de Orzonaga, Ayuntamiento de Matallana, paraje que llaman pico del pando, en terreno comun y particulares, linda al N. con camino vecinal de Orzonaga, al S. arroyo del pueblo de Orzonaga y prados de las capias, al O. el dicho pueblo de Orzonaga y al E. terreno comun y particulares; hace la designación de las citadas 18 pertenencias en la forma siguiente:

Se tendrá como punto de partida una calicata ó boca de mina que se encuentra en el paraje llamado pico del pando, y desde él se medirán en direccion N. 100 metros, fijando la 1.ª estaca, desde ésta al O. 300 la 2.ª, desde ésta 300 al S. la 3.ª, desde ésta 600 al E. la 4.ª, desde ésta 300 al N. la 5.ª y desde ésta 300 al O. se llegará á la 1.ª, corriendo el perimetro.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la ley, he admitido definitivamente por decreto de este día la presente solicitud, sin perjuicio de tercero; lo que se anuncia por medio del presente para que en el término de sesenta dias, contados desde la fecha de este edicto, puedan presentar en este Gobierno sus oposiciones los que se consideraren con derecho al todo ó parte del terreno solicitado, segun previene el art. 24 de la ley de minería vigente.

Leon 10 de Febrero de 1890.

Manuel Esteban.

JUNTA PROVINCIAL DE INSTRUCCION PÚBLICA DE LEÓN.

Estado expresivo de la inversion dada al libramiento de 35.874 pesetas expedido por la Ordenacion general de Pagos por obligaciones del Ministerio de Fomento, con fecha 6 de Diciembre último, en virtud de la subvencion concedida por Reales órdenes de 18 de Diciembre de 1883, 19 de Abril, 18 de Julio, 8 de Noviembre y 31 de Enero de 1887, para cumplimiento de sueldos de Maestros y Maestras de escuelas públicas incompletas y de temporada de esta provincia.—Primer trimestre de 1889-90.

Pueblos.	Nombre de los Maestros.	IMPORTE recibido por cada uno de ellos.	
		Pesetas.	Cts.
Antoñan	D. Nabor Gomez	77	40
Quintanilla del Valle	Joaquin Santos	77	40
Pradorrey	Evaristo Crespo	93	60
Combarros	Eugenio Blanco	68	40
La Milla	Manuel Gomez	68	40
Murias de Rechivaldo	Isidro Etreros	35	28
Filiel	Andrés A. Parrado	93	60
Molina	Francisco Rodriguez	77	40
Quintanilla de Bollamas	Pio de Llano	68	40
Villaviciosa	Leandro Martinez	71	10
Otero de Escarpizo	Juan Manuel Sanchez	109	80
Brimeda	Valentin Castrillo	109	80
Carneros y Sopeña	Domitila Alvarez	14	44
Magaz	Julian Cansaco	93	60
Bañódes	Agustin Geijo V.	102	60
Quintana del Castillo	Felix Alvarez	109	80
Ferreras y Morriodon	Clemente Suarez	78	30
S. Felix	Leandro Bardon	78	30
Quintanilla de Somoza	Justo Blanco	93	60
Villalibro	Domingo Morán	71	10
Tubayo	José Galvo	71	10
Rebana	Juan Bardon	102	60
Andiñuela	Nicolás Prieto	77	40
Viforcus	Faustino Cepedano	62	10
Santa Colomba	Juan Sierra	102	60
Murias de Pedredo	Isidro Perez	77	40
Villar de Ciervos	Joaquin Martinez	84	60
San Martin	Miguel Prieto	77	40
Villamor	Pedro Barralio	68	40
Oteroño y Morales	Saturio Alonso	68	40
Truchas	Eduardo del Palacio	109	80
Manzaneda	Pio Román Fernandez	78	30
Quintanilla de Yuso	Francisco Rodriguez	71	10
Turcia	Victor Alvarez	93	60
Laguunas	Antonio Garcia	93	60
Val de San Roman	Bonifacio Alvarez	102	60
Valderrey	Emsterio Gomez	102	60
Barricatos	Aurelia Calvo	84	60
Cuñillas	Manuel Fernandez	78	30
Villagaton	Laureano Alonso	93	60
Barrios de Nistoso	Julian Aller	68	40
Requeño y Corús	Simon Martinez	77	40
Villamejil	Luis Nuevo (interino)	109	80
Sueros	Simeón Cabeza	71	10
Estebanez	Agustin Geijo Villar	68	40
Santibañez	Cenilo Otero	68	40
Navianos	Hermenegildo Chachoro	68	40
Grajal	Andrés Huerga	68	40
Rivera	Victor Borrego	68	40
Zueros	Sebastian Puerto	68	40
Bustillo	Blas Alegre	93	60
Grisuela	Francisco Vidal	62	10
Pelechares	Mazuel Morán	77	40
Pinilla	Casimiro Justel	68	40
Torneros	Domingo Fernandez	77	40
Cebrones	Leopoldo Castrillo	93	60
San Martin	Victorio Vecino	71	10
Robledo	Silvestra Rodriguez	68	40
San Pedro Dueñas	Cirilo Cuervo	62	10
Pozuelo	Manuel Gonzalez	92	70
Albábar	Victorio Escudero	67	50
Quintana y Congosto	Venancio Mateos	109	80
Palacios	Aljo Alonso	84	60
Herrerros	Salvador Gonzalez	78	30
Regueras	Andrés Martinez	62	10
Riego	Santos Cansado	102	60
Castrutierra	Bernardino Prieto	71	10
Toral	Ceferino Alfayate	71	10
Roperuelos	Manuel Casasola	93	60
Valcabado	Eduardo Villa	77	40
San Cristóbal	Agustia Bajo	93	60
Posadilla	Lázaro Prieto	77	40
Veguclina	Antonio Vidales	78	30
San Pedro Bercianos	Esteban Bardiol	102	60
Santa Elena	Lorenzo Hernandez	102	60
Villanueva	D. Fabriciano Martinez	62	10
Oteruelo	Manuel Gonzalez	77	40
Santa Colomba	Bernabé Falagan	71	10
Valdefuentes	Pablo Dominguez	102	60
Villamontán	Abundio Villasol	102	60
Fresno	Andrés Delgado	68	40
Posada	José Maria Celada	84	60
Villazala	José Lorenzo Bustos	102	60
Valdesandinas	Manuel Mata	93	60
Huerga de Frailes	Domingo Rodriguez	71	10
Urdiales	Santiago Cuervo	93	60
Mansilla	Marcos Alfayate	71	10
Zambrocinicos	Juan Alonso	102	60
Villastrigo	Piromena Llamas	71	10
Armunia	José Crespo	74	70
Trobojo del Cerescado	Minio Giron	68	40
Carrocera	Eugenio Alvarez	93	60
Otero de las Dueñas	Gregorio Alvarez	77	40
Cimanes	Ruina de la Torre	109	80
Velilla	Gervasio Blanco	71	10
Chozas	Pedro Alonso	109	80
Antimio	Julian Rodriguez	77	40
Villar de Mazarife	Balbino Otero	77	40
La Seca	Basiliano Alvarez	84	60
Campo y Santibañez	Manuel Alvarez	68	40
Gradefes	Maria Vallinas	109	80
Val de S. Pedro	Froilan Blanco	109	80
Valduviego	Pedro Crespo	84	60
Santibañez de Rueda	Melchor Fernandez	77	40
Cifuentes	Juan Aveçilla	78	30
Valporquero	Antonio Llamazares	84	60
Garrafe	Restituto Blanco	102	60
Pedrun	Agustin Boñar	102	60
Manzaneda	Laureano Rodriguez	77	40
Riosequino	José Lorenzo de San Luis	77	40
Los Villaverdes	Roman Trapiello	13	76
El mismo	Canuta Gutierrez	63	64
Palacio	Elias Rubio	77	40
Mansilla	Electo Garcia Solis	102	60
Onzonilla	Tiburcio Garcia	109	80
Vilecha	Juan Centeno	77	40
Riosoco	Manuel Arroyo	93	60
Espinosa	Bernardo Fernandez	15	20
El mismo	Marcelina Rodriguez	53	23
Santorenia	Isidro Periz (sust. temporal)	109	80
Quintana	Laureano Fuertes	78	30
Villanueva	Policarpo Martinez	84	60
S. Andrés	Joaquin Fontelas (interino)	102	60
Ferral	Ignacio Martinez	68	40
Sarriegos	Pedro Diez	13	05
Idem	Salust. Franc. Salgado (int.)	66	85
Azadinos	José Delgado	68	40
Carbalal	Gregorio Perez	71	10
Valdefresno	Manuel Alvarez	102	60
Villavonte	Quintín Cármenes	77	40
Arcabueja	Lucio Fernandez	71	10
Santibañez de Porma	Salvador Lopez	77	40
Valverde	Buenaventura Alonso	109	80
Montejos	Nicolasa Saldaña	78	30
Fresno	Elias Fernandez	62	10
Vega	Ildefonso Lahera	102	60
Grulleros	Gregorio Soto	71	10
Vegas	Bonifacio del Valle	102	60
Cerezales	Lamberto Rodriguez	77	40
Villanueva	José Laso	77	40
Villafuella	Pedro Rodriguez	71	10
Villadungos	Antonio Chauroro	62	10
Celadilla	Faustino Fernandez	68	40
Villaquilambre	Rosendo Escanciano	102	60
Navatejera	Isidoro Valle	77	40
Villasanta	Urbano Boñar	77	40
Villarodrigo	Rogelio Barrera	77	40
Villaturiel	Santiago Benavides	102	60
Valdesogos	Pedro Blanco	77	40
Villarouie	Feliciano Roy	71	10
Villasabariago	José Gonzalez Hurtado	109	80
Valle	Julian Gonzalez	77	40
Villafañe	Manuel Alvarez	102	60
Los Barrios de Luna	Francisco Garcia	102	60
Mallo	Leonardo Garcia	109	80
Portilla	Melchor Fernandez	84	60
Cabrillanes y Mena	José Fernandez	109	80
La Cuesta	Venancio Diez	77	40
Campo de la Lomba	José Garcia	109	80
Rosales	José Beltrán	78	30
Láucara	Celestino Rodriguez	102	60
Abelgas	Eduardo Ordoñez	68	40
Caldas	Celestino Quirós	62	10
Oblanca	Rafael Alvarez	84	60
Riolojo	Emilio Alvarez	77	40
Torrebarrio	Venancio Alvarez	68	40

Las Omañas	D. Restituto Garcia	102 60	Buron	D. Manuel Pagin	62 10
Matalusuga	Manuel Gonzalez	62 10	Lario	Agustin Perez	77 40
San Martin	Isidro Gonzalez	68 40	Vegacarneja	Lorenzo Alvarez	84 60
Fasgar	José Rubio	77 40	Cistierna	Annibal Fernandez	74 70
Villanueva	Felipe Gutierrez	77 40	Sabero	Cecilio Tegerina	77 40
Murias de Paredes	Honesto Gonzalez	68 40	Vidanes	Raimundo Diaz	78 30
Senra y Lazado	Antonio Gonzalez	93 60	Santa Olaja	Modesto Tegerina	77 40
Posada	Luis Rubio	77 40	Cofinal	Vidal Gonzalez	74 70
Villabandin	Emilio Gonzalez	84 60	Solle	José Rascon	66 60
Palacios del Sil	Wenceslao Muñiz	102 60	Maraña	Horacio Fernandez	93 60
Salientes	Gabriel Escudero	68 40	Soto Sajambre	Cirilo Diaz	78 30
Susaña	Manuel de la Calzada	71 10	Posada	Juan Castaño	88 60
Salco	Casferino Bardón	68 40	Santa Marina	Isidro Zurdo	84 60
La Urz	Vicente del Fuayo	78 30	Prado	Eusebio Diaz	109 80
Santa Maria de Ordás	Victor Suarez	93 60	Tejerina	Justo Garcia	77 40
Villarodrigo	Patricio Diaz	71 10	Renedo	Santiago Miguel	109 80
Callejo	Rufino A. Hidalgo	77 40	Taranilla	Juan Cuovas	109 80
Soto y Amio	Marcelino Alvarez (interino)	102 60	Ferreras	Pedro Rodriguez	68 40
Canales	Javier Alvarez	77 40	La Mata	Manuel Turienzo	84 60
Camposolinas	Cárlas Ordás	78 30	Reyero	Matilde Escudero	102 60
Villayuste	José Alvarez	84 60	Pallide	Cárlas Gonzalez	71 10
Valdesanario	Miguel Garcia	109 80	Pedrosa	Baldomero Rojo	77 40
Vegarienza	Tomás del Pozo	109 80	Escaro	José Gomez	71 10
Cirujales	Agapito Rubio	84 60	Lois	Silverio Muñiz	90 90
Sosas del Cumbrial	Guillermo Mallo	77 40	Salamon	Eulogio Balbuena	100 80
Manzaneda	Marcelino Quiñones (sustituto temporal)	84 60	Hueldo	Epifanio Muñiz	84 60
Marzan	José Maria Calzon	84 60	Valderrueda	Julian Crespo	102 60
Villar de Santiago	Felipe Alvarez	77 40	Morgobajo	Cipriano Prieto	77 40
Sosas de Lacaana	Eudisia Gomez	77 40	Villacorta	Fructuoso Colinas	61 62
Los Rabanales	Patricio Gonzalez	77 40	Veganian	Juan Hurtado	84 60
Rioscuro	Manuel Prieto	84 60	Ferreras	Santos Fernandez	77 40
Robles de Lacaana	Florentino Alvarez	84 60	Villayandra	Castor Ibañez	102 60
Villasaca de Lacaana	Ana Maria Nuevo	84 60	Argobejo	Pudro Gonzalez	102 60
Orallo	Faustino Mallo	84 60	Corniero	Francisco Monendez	77 40
Santa Marina y Torre	Francisco Rodriguez	18 17	Bercianos	Emiliano Diaz	53 32
Idom	Ruperta Alvarez Garcia	52 93	Calzada	Valentin de la Fuente	93 60
Bodquillo	Francisco Alvarez Bazan	68 40	Casalejas	Santiago Fernandez	93 60
Losada	Segundo Toribio Alonso	71 10	Castromldarra	Folipe del Blanco	102 60
Vinales	Domingo Garcia	71 10	Castrotierra	Juan Diaz	77 40
Benza	Valentin Eloy Ramon	102 60	San Pedro Valderaduey	Vicente Santa Marta	77 40
Pombriego	Benito Mendez Garcia	78 30	Mondroganes	Miguel Rodriguez	68 40
Orellán	Asuncion Vazquez	62 10	Valle de las Casas	Calisto Tejerina	68 60
Castriño de Cabrera	Manuel Garcia Fernandez	102 60	Cebanico	Pedro Garcia	68 40
Odollo	José Garcia Alvarez	62 10	Cubillas de Rueda	Segundo Gonzalez	102 60
Turienzo Castañero	Francisco Quijano Ayoa	109 80	Villapadierna	Pascual Gonzalez	102 60
San Pedro Castañero	Damaso Garcia Sabugo	84 60	El Burgo	Mariano Rodriguez	77 40
Congosto	Celestino Vega Jancez	93 60	Las Grañeras	Leandro Merino	93 60
San Miguel	Anacleto Olivera Mendez	78 30	Villamañón	Angel Muñoz	67 94
Robledo de Losada	Maximo Riesco Cruz	102 60	Calzadilla	Baltasar Ramos	71 10
Eucinado	José Rodriguez Ramon	61 56	San Pedro las Dueñas	Félix Reyero	77 40
La Rivera	Antonio Diaz Alonso	77 40	Gordaliza	Victorio Gordaliza	77 40
El Valla y Tedejo	Mariano Fernandez Alvarez	62 10	Jozra	Julio Garcia	90 90
Fresnedo	Marcelina Rodriguez	20 80	San Martín de la Cueva	José Delgado	102 60
Tombria de Arriba	Ramiro Lopez Alvarez	15 01	San Miguel	Catalina Gutierrez	71 10
Idem	Domitila Alvarez	58 00	La Vega de Almazua	Manuel Garcia	77 40
Igüeña	Radegunda Garcia	102 60	Carrizal	Mariano Gonzalez	102 60
Colinas	José Rubio Alvarez	71 10	Sahelices del Rio	Antonio Lucas	71 10
Tremor de Arriba	Juan Manuel Fernandez	71 10	Santa Cristina	José Truchero	102 60
Lago de Carucedo	Edoardo Agustin Vazquez	102 60	Matalana	Frutos Muñiz	81
Carucedo	Juan Bautista Sanchez	68 40	Valdepolo	Francisco Mendoza	71 10
San Cristobal	Antonino Perez y Perez	68 40	Quintana del Monte	Juan Benito Fernandez	109 80
Espinoso	Angel Rodriguez del Palacio	77 40	Sahelices del Payuelo	Melchor Gutierrez	77 40
Compludo	Constantino Vihela Fernandez	78 30	Quintana de Rueda	Agapito Gil	71 10
Riego de Ambrós	Genaro del Rio Rodriguez	77 40	Vallecillo	Santiago Bernabé Alonso	84 60
Paradasolana	Domingo Dominguez	78 30	Idem	Maria Soledad Colinas	84 24
Robledo de las Traviesas	Eugenio Rebaque Alvarez	77 40	Santa Maria del Monte	Basilio Garcia	9 36
Anllares	Manuel Martinez	82 10	Villacintor	José Rubin	109 80
Sorbada	Anacleto Rubio y Garcia	71 10	Villamizar	Pablo Serrano	71 10
Campo	Félix Fernandez Nuñez	56 70	Villamol	Gregorio Paris Gala	68 40
Columbrianos	Justo Fernandez Gonzalez	68 40	Villacalabucy	Crescencio Garcia	102 60
San Andrés	Angel Maria Bardón	68 40	Idem	Pedro Ruiz	38 12
Ozuela	Cesáreo Gomez Garcia	71 10	Villamoratiel	Ricardo Gonzalez Rivado	41 28
Priamunza	Miguel Ramos	102 60	Villaelan	Florencio Turienzo	102 60
Santalla	José Maria Mallo	68 40	Santa Maria del Rio	Julio Fernandez	109 80
San Juan de Paluzas	Julian Bardón	68 40	Valdavidia	Máximo Carrera	102 60
Puente Domingo Florez	Manuel Mallo Sanchez	102 60	Villaverde Arcayos	Cosme Arias	71 10
Castroquillame	Constantino Martinez	71 10	Villazanzo	Daniel Rodriguez	77 40
Salas de la Rivera	Juan Manuel Velasco	71 10	Idem	José Maria Luengo	41 04
San Pedro de Troues	Genaro Gomez	71 10	Villavelasco	Román Tripiello	61 56
San Esteban de Valdeusa	Honorato Bardón	62 10	Renedo	Joaquín Alvarez	68 40
Villanueva	Tomás del Rio	68 40	Bcnazolve	Martín Alonso	70 52
San Clemente	Santiago del Rio	71 10	Villalobar	Antonio Fernandez	77 40
Valdefrancos	Gregorio Alvarez	78 30	Cabreros	Damaso Chamorro	77 40
Libran y Pardanaza	José Maria Garcia	102 60	Campo	Félix Carrera	93 60
Tombrio de Abajo	Manuel Valcarce Vega	71 10	Bariones	Esteban Calvo	81
Acebedo	Pedro Alvarez	102 60	Cubillas	Torbido Redondo	71 10
Boca de Huérgano	Urbana Gonzalez	46 36	Gusendos	Fortunato Muñiz	83 60
Barniedo	Ricardo Rivado	32 68	Izagre	Damaso Gallego	93 60
Idem	Pedro Ruiz	44 72	Alvres	Fernando Gomez	102 60
Valverde	Francisco Gonzalez	77 40	Matadon	José Carrera	77 40
				Wenceslao Cureses	72 90

